

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE  
ABRIL DE 2010.  
ACTA N° 028-2010.**

Se da inicio a la sesión de Consejo Directivo N° 028-10 celebrada el lunes 19 de abril de 2010, al ser las 12:45 p.m. con el siguiente quórum:

MBa. José Antonio Li Piñar, Presidente  
Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Secretaria  
Licda. Mireya Jiménez Guerra, Directora  
Licda. María Isabel Castro Durán, Directora  
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora

***AUSENTES:***

Lic. Jorge Vargas Roldán, Vice-Presidente  
Licda. Flora Jara Arroyo, Directora

***INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:***

Licda. Margarita Fernández Garita, Gerente General.  
MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General  
Lic. Berny Vargas Mejía, Asesoría Jurídica  
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo.

***ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:***

El MBa. José Antonio Li somete a votación el orden del día.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

***ARTICULO SEGUNDO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA:***

La señora Marta Guzmán da lectura a la siguiente correspondencia:

1- Oficio ARDSP-557-04-2010, de fecha 03 de marzo de 2010, remitido por la Licda. María Teresa Guzmán Díaz, al Master José Antonio Li Pilar, que indica lo siguiente: “La presente para saludarlo y brindarle las más expresivas gracias y felicitaciones por el excelente trabajo en

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE  
ABRIL DE 2010.  
ACTA N° 028-2010.**

equipo que desarrollo con el Área Regional de Desarrollo Social Puntarenas. Lo distingue su disponibilidad, el calor humano, el profesionalismo y la mística, son las características entre otras de la forma de abordar los retos, como los que asume y asumió con la provincia de Puntarenas. Siempre cuente con nosotros, sabemos que de donde su respetable persona se encuentre, aportará un granito de arena en beneficio de las familias más pobres, porque así lo demostró en todo momento. Nuevamente muchas gracias por su apoyo incondicional, que Dios siempre lo acompañe y que sus pasos a su persona y a su equipo de trabajo”.

2- Oficio SGSA.374-04-2010, de fecha 12 de abril de 2010, suscrito por el Lic. Fernando Sánchez Matarrita, dirigida a los Directores del Consejo Directivo, mediante el cual solicita ampliación del plazo solicitado en el acuerdo CD 079-2010, para la presentación de la propuesta de Reglamento Preventivo y Correctivo de Vehículos del IMAS, debido que aún no cuentan con la respuesta de Asesoría Jurídica, sobre la viabilidad legal tanto del Reglamento como del Proceso Licitatorio para precalificar los talleres y tener un registro precalificado según oficio SGSA.218.03-2010.

Luego de analizar el anterior oficio, el señor Presidente Ejecutivo propone se le otorgue un plazo de 15 días hábiles para dar cumplimiento al acuerdo CD 079-2010, referente al Reglamento General para la Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos de la Flotilla del Instituto Mixto de Ayuda Social, solicitado mediante oficio SGSA 373-04-2010.

Los señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Isabel Muñoz Mora, y la Licda. Mireya Jiménez Guerra, aprueban la propuesta de acuerdo anterior.

Por tanto se acuerda:

*ACUERDO CD 126-10*

Se acuerda:

De conformidad con la solicitud planteada mediante oficio SGSA 373-04-2010, se otorga un plazo de 15 días hábiles para dar cumplimiento al acuerdo CD 079-2010, referente al Reglamento General para la Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos de la Flotilla del Instituto Mixto de Ayuda Social.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE  
ABRIL DE 2010.  
ACTA N° 028-2010.**

A solicitud del señor Presidente los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

***ARTICULO TERCERO: ASUNTOS SEÑORAS Y SEÑORES DIRECTORES:***

No se presentan asuntos en el presente punto de agenda.

***ARTICULO CUARTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA:***

***4.1. RATIFICACIÓN DEL ACUERDO CD 123-10, REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA LICDA. MIREYA JIMÉNEZ ASISTA A LA PASANTÍA A CELEBRARSE EN CHILE DEL 2 AL 8 DE MAYO DE 2010 INCLUSIVE.***

Al ser la 1:02 se retira la Licda. Mireya Jiménez Guerra.

El señor Presidente Ejecutivo en ausencia de la Licda. Mireya Jiménez, propone la ratificación del acuerdo CD 123-10, referente a la autorización para que la Licda. Mireya Jiménez asista a la pasantía a celebrarse en Chile del 2 al 8 de mayo de 2010.

Los señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Isabel Muñoz Mora, aprueban la propuesta de acuerdo anterior.

Por tanto se acuerda:

***ACUERDO CD 127-10***

Ratificar el acuerdo CD 123-10, Artículo Segundo, de Acta N° 027-2010, de fecha 19 de abril de 2010, en el que se autoras a la Licda. Mireya Jiménez Guerra para que participe en el intercambio de experiencia en chile del 3 al 7 de mayo de 2010, para conocer la implementación de programas exitosos de combate a la pobreza como lo es el Programa Puente.

Al ser la 1:05 p.m. ingresa a la Sala de Sesiones la Licda. Mireya Jiménez.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE  
ABRIL DE 2010.  
ACTA N° 028-2010.**

***4.2. ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN CLUB KIWANIS YANDARI, PARA LA RECOLECCIÓN DE MATERIAL DE DESECHO PRODUCIDO EN EL IMAS, PARA SU RECICLAJE, SEGÚN OFICIO SGSA-394-04-2010:***

El señor Presidente Ejecutivo solicita el ingreso a la Sala de Sesiones del Lic. Fernando Sánchez, Subgerente Soporte Administrativo y el Lic. Roy Vargas, Coordinador Línea de Acción Generación de Empleo.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo

El Lic. Fernando Sánchez se refiere al objetivo del convenio que se refiere a la recolección de material para reciclaje y de la parte de los ingresos que se recopilan es para otorgar becas a estudiantes de escasos recursos.

Comenta que como toda Institución Pública según el Plan de Paz por la Naturaleza, el IMAS tiene la obligación de presentar un plan de gestión ambiental, el cual ya fue presentado y sometido a conocimiento del Consejo Directivo y dentro de las acciones del mismo está la parte de reciclar todo el producto de desecho con el fin de colaborar con el medio ambiente.

Dentro de las conversaciones y de las organizaciones que se estuvieron buscando la que más llamó la atención fue la Asociación Club Kiwanis Yandari, dado a que de acuerdo a las cosas que obtiene tienen un objetivo social, y en colaboración con otras empresas van a otorgar estañones para poder recolectar y disponer de este tipo de material.

Agrega que la Asesoría Jurídica realizó la propuesta de convenio con la colaboración del Lic. Roy Vargas, por lo que solicita proceder a presentar la propuesta de proyecto de convenio.

Seguidamente el Lic. Roy Vargas procede a realizar la presentación mediante filminas que forman parte integral de la presente Acta, referente al proyecto que se desarrolla mediante el convenio de cita.

La Licda. Isabel Muñoz pregunta quien se va a ser cargo de recoger ese desecho, o si es el IMAS que lo va a trasladar, cuál es el valor estimado del costo de inversión que eso representa.

El Lic. Roy Vargas responde que la Organización se hace cargo de venir a la Institución a recoger los desechos y no implica ningún costo económico para la Institución.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE  
ABRIL DE 2010.  
ACTA N° 028-2010.**

El Lic. Berny Vargas menciona que este convenio está abierto también para que cualquier actor civil de corte social que esté interesado también pueda facilitarlo, no obstante, como bien lo dice el Lic. Fernando Sánchez, ésta fue la organización que se logró encontrar con ese sentir social.

El Lic. Edgardo Herrera con respecto al presente convenio quiere advertir a los señores Directores, en el sentido, que tal y como está planteado, serías dudas respecto de la legalidad de este convenio, toda vez que la Ley del IMAS permite apoyarse en todo tipo de organizaciones sociales, pero son claramente reiterados los criterios de la Asesoría Jurídica e incluso de la Procuraduría General, que es para la ejecución de Programas Sociales y no para cualquier tipo de actividad que se les ocurra emprender.

Por otra parte señala, que esta actividad bien podría ser sujeto de contratación administrativa porque hay organizaciones interesadas en reciclar y por esa razón es la duda respecto a como está planteado, es decir, que en el objetivo como bien lo señala el Lic. Fernando Sánchez en el documento debe de estar planteada la voluntad clara de la Administración.

Es decir, si lo que se pretende con esto es que la organización haga llegar a sus arcas fondos a través del producto que el IMAS debe de cautelar, que sea utilizado en algo que sea relacionado con un programa social para la población objetivo de la Institución, no para el Club Kiwanis. Aclara que si la población de esa organización es pobre a su vez tendría que ser población del IMAS y en el objetivo del documento no hay garantía que es para familias pobres.

Opina que en el convenio debería de decir que los recursos van a ser utilizados y el IMAS cautelar que los recursos van a ser utilizados en familias o personas pobres, no en cualquier tipo de familias o personas.

Reitera que esto bien puede ser una actividad sujeta de Contratación Administrativa, porque existen organizaciones que podrían estar interesadas en reciclar y procesar, por lo que se les estaría asignando o contratando a una única entidad sin haber utilizado los procesos de contratación.

Para obviar esa situación, menciona que en el convenio debe de estar plenamente plasmado que debe de ser con los recursos que haga llegar la organización a sus arcas y destinarlos a población objetivo del IMAS, lo cual debe de ser cautelado en el convenio y que se diga dentro de qué tipo de programa social se enmarca la actividad de Kiwanis.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE  
ABRIL DE 2010.  
ACTA N° 028-2010.**

Opina que bien puede salvarse el convenio, no obstante habría que hacer estas aclaraciones en el sentido, de incorporar esos elementos que le parece que son indispensables, por la duda de cómo está planteado, sobre lo cual tendría serias dudas de la legalidad por la oposición que podría haber con respecto a los procedimientos de contratación Administrativa, por ejemplo, en la Cláusula Segunda del objetivo general dice lo siguiente: “El presente convenio se suscribe con el objetivo de lograr satisfacer necesidades de la población objetivo de la asociación, más no de la del IMAS” , al respecto la Ley le faculta al IMAS hacer alianzas estratégicas con organizaciones para atender la población del IMAS.

Finalmente manifiesta que omite entrar en cualquier tipo de observación a cualquiera de las cláusulas del documento.

La Licda. Mireya Jiménez con respecto al segundo considerando del acuerdo que dice: “La Asociación Club Kiwanis Yandari, es una organización acreditada por el IMAS para recibir recursos del IMAS”, opina que no se indica específicamente que es para el proyecto, lo cual podría traer problemas, porque los recursos del IMAS es muy amplio.

El MBa. José Antonio Li en relación con la observación de la Licda. Mireya Jiménez, menciona que la ventaja de la Asociación Kiwanis está debidamente acreditada por el IMAS. Cree que esa observación podría corregirse de una vez, en el tanto que en el convenio lo diga, que se trata del producto de la venta de estos materiales tendrá que ser utilizada única y exclusivamente para becas de jóvenes en condición de pobreza, según la población del IMAS.

El señor Presidente Ejecutivo, señala que la población que se va a beneficiar sea en condición de pobreza, es importante incorporar el control que va a tener el IMAS, para verificar si esa población es tal como dice el convenio, que cada seis meses, la organización envíe a la Subgerencia de Desarrollo Social el listado con nombre de la población beneficiaria según el objeto de convenio.

El Lic. Berny Vargas, señala que las dos observaciones las va a presentar en el documento final, para la próxima sesión, además difiere totalmente el criterio de la Auditoría Interna y que la legalidad del convenio se encuentra perfectamente ajustada al derecho.

El señor Presidente, solicita a la Licda. Mayra Trejos, en su calidad de Coordinadora de la Unidad Secretaría de Actas, dar lectura al acuerdo, acogiendo las observaciones de los señores Directores.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE  
ABRIL DE 2010.  
ACTA N° 028-2010.**

La Licda. Mayra Trejos, da lectura de la propuesta de acuerdo.

***ACUERDO CD 128-10***

***CONSIDERANDO:***

Primero: Que mediante oficio SGSA-373-04-2010, de fecha 17 de abril de 2010, suscrito por el Lic. Fernando Sánchez Matarrita, Subgerente de Soporte Administrativo, remite para conocimiento y análisis el Convenio de Cooperación suscrito entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Asociación Club Kwanis Yandari.

Segundo: Que el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico a.i., de la Asesoría Jurídica, brinda la constancia de legalidad 006-2010 CC, con respecto al referido convenio.

Tercero: Que los Señores Directores una vez analizado el respectivo convenio, presentaron observaciones al convenio las cuales se establecen en el Por Tanto del presente acuerdo.

***POR TANTO,***

Se acuerda:

Aprobar el ***CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN CLUB KIWANIS YANDARI, PARA LA RECOLECCIÓN DE MATERIAL DE DESECHO PRODUCIDO EN EL IMAS PARA SU RECICLAJE***, con las siguientes observaciones:

Incluir luego de la cláusula segunda del Objetivo, después de “Asociación”, en “condición de pobreza”.

Agregar el inciso 5, de la Cláusula Tercera para que se diga: “La Asociación Kiwanis Yandari, deberá presentar informes semestrales a la Subgerencia de Desarrollo Social, la lista de beneficiarios producto de los fondos recaudados por las actividades de reciclaje.

Cláusula Cuarta: Se agrega el inciso 3 para que se lea de la siguiente manera: “Se designa al Subgerente de Desarrollo Social o al funcionario o funcionaria que él designe, realizar la fiscalización establecida en el inciso 5, de la cláusula tercera.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE  
ABRIL DE 2010.  
ACTA N° 028-2010.**

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Isabel Muñoz, Señora Marta Guzmán Rodríguez y la Licda. Mireya Jiménez Guerra, aprueban la propuesta de acuerdo anterior

A solicitud del señor Presidente los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

Se retiran de la sala de sesiones los invitados.

Al ser la 1:48 p.m. se retira de la Sala de Sesiones la Licda. Margarita Fernández.

***4.2. ANÁLISIS DEL OFICIO AJ-C-386-04-2010, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CD 117-2010, REFERENTE AL RECURSO DE QUEJA PRESENTADO POR EL LICENCIADO GEOVANNY FLORES MIRANDA:***

El Lic. Berny Vargas, señala que mediante oficio AJ-C-386-04-2010 da cumplimiento acuerdo CD-117-10, donde plantea de manera lógica y cronológica, los hechos que se ha suscitado y sobre los que ha tenido inmediatez por los documentos que ha tenido a la vista.

A la hora de realizar este análisis se enfocó plenamente en la documentación que obra en el expediente del Procedimiento Administrativo, no así en cuanto a personalización del expedientado. Siguiendo las reglas del debido proceso, ha podido percatar con vista en la documentación que el funcionario al que se le realiza la investigación pudo gozar afortunadamente de todos los derechos y defensas, e incluso se le traslado la documentación debida para que se defendiera en el momento oportuno, el Órgano Director se suscribió a los hechos descritos en el informe AUD.21-2009, eso le parece técnicamente muy adecuado, puesto que extralimitarse o no abarcar la totalidad del estudio, hubiera sido una falla bastante importante.

También, corroboro que el funcionario investigado tuvo acceso a un documento adicional, le parece que órgano actuó con criterio de justicia facilitándole al funcionario el acceso a la recomendación final, esto es un documento que únicamente es de conocimiento del Órgano Director y el decisor en este caso la Gerencia General. El debido proceso no contempla que el funcionario investigado tenga acceso a esta documentación, no obstante, el Órgano Director se lo facilito en aras de la transparencia.



**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE  
ABRIL DE 2010.  
ACTA N° 028-2010.**

Agrega que hubo un recurso de amparo, la sala en la totalidad de los magistrado votantes con unanimidad, llegó a la certeza absoluta de que no existió una violación al debido proceso.

Finalmente, informa que hay un proceso ante el Juzgado Contencioso actual, ese proceso se denomina “Solicitud de medida cautelar “Prima Facie”, quiere decir, que el juzgado está conociendo una solicitud del señor Geovany Flores, en la cual éste indica que hay un daño perjuicio que se le esta ocasionando, en realidad no hace explicación de la estrategia que va a utilizar la Asesoría Jurídica para atender esta situación puesto que las actas son públicas y prontamente esta fijada la audiencia, así como también un proceso contencioso que por lo general se tramita cuando hay una medida cautelar.

A la Licda. Mireya Jiménez, le gustaría que el Asesor Jurídico, le aclare lo que señala el último párrafo.

El Lic. Berny Vargas, explica que en el último párrafo lo que indica es que la Asesoría Jurídica, para atender un eventual proceso laboral y contencioso, tiene establecida una estrategia, para lo cual se ha documentado ya se tiene resoluciones que ha sido favorables y forma en la que se articularían, le parece conveniente que no se exhiban en actas públicas porque podría ser de conocimiento de algunas otras personas y los intereses institucionales estarían en juego, además que están en presencia de una situación futura e incierta, se desconoce en el momento y si se van a presentar. Se debe considerar que el peor escenario se puede presentar y tratar de buscar la mayor cantidad de pruebas que pueda para atenderlos.

De esa manera el informe que presentó versó sobre lo que ya se ha realizado, que en este caso es el procedimiento administrativo y la atención del recurso de amparo, los cuales ya tienen resoluciones en firme. La medida cautelar que se está atendiendo en este momento tiene audiencia para la próxima semana, es ora y pública, donde estará con el juzgado atendiendo todas las inquietudes que presente el señor Geovany Flores, el juzgado tiene que valorar algunos importantes, hay una apariencia de buen derecho que tiene que hacer valer el señor Flores, creándole la certeza al juez que se le esta perjudicando, en el caso que no logre demostrar, se archiva el expediente, lo que pasa es que el juzgado en dos ocasiones le ha dado la oportunidad para que lo demuestre, pero no ha quedado clara la apariencia de buen derecho, ni el perjuicio que se le está causando, mucho es porque hay una debida tramitación del debido proceso y los derechos de defensa.

El señor Presidente Ejecutivo le solicita a la Licda. Mayra Trejos que haga lectura del proyecto de acuerdo, en el sentido de ampliar y solicitarle al Lic. Berny Vargas las actuaciones

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE  
ABRIL DE 2010.  
ACTA N° 028-2010.**

que deben de seguir según su recomendación y su criterio, de si es procedente o no el recurso planteado por el Lic. Geovany Flores ante el Consejo Directivo.

La Licda. Mayra Trejos procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo.

***ACUERDO CD 129-10***

Ampliar el oficio AJ-C 386-04-2010, suscrito por el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico a.i. de la Asesoría Jurídica, mediante el cual da cumplimiento del acuerdo CD 117-2010, para que se pronuncie emitiendo el criterio respectivo en cuanto a si es procedente o no la presentación del Recurso de Queja presentado por el Lic. Geovanny Flores Miranda. Asimismo cuáles son las acciones que debe seguir el Consejo Directivo para la respectiva respuesta.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Isabel Muñoz Mora, y la Licda. Mireya Jiménez Guerra, aprueban la propuesta de acuerdo anterior.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

Al ser las 1:56 p.m. ingresa a la Sala de Sesiones la Licda. Margarita Fernández.

***ARTICULO QUINTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL:***

***5.1. ANÁLISIS DEL OFICIO GG.1087-04-2010, REFERENTE AL NOTA ENVIADA POR SECCIONAL IMAS/ANEP/006-02-2010, RESPECTO A CIERTOS NOMBRAMIENTOS REALIZADOS POR ESTA GERENCIA GENERAL, DENTRO DEL MARCO DEL PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CD-116-10:***

La Licda. Margarita Fernández en relación con el tema anterior, menciona que en la sesión anterior, mediante el acuerdo CD 116-10, la nota remitida por la Seccional ANEP en donde

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE  
ABRIL DE 2010.  
ACTA N° 028-2010.**

hacía algunas manifestaciones a ciertos nombramientos que había realizado la Gerencia General.

En razón que el Consejo Directivo le dio la oportunidad de hacer los descargos respectivos, remitió el presente oficio, sobre el cual se permite dar lectura: “De conformidad con lo requerido en el Acuerdo N° **CD-116-10** del Consejo Directivo, del 12 de abril del 2010 (1) y el oficio N° **SECCIONAL/IMAS/ANEP/006-03-2010**, donde este último incorpora una serie de manifestaciones respecto a ciertos nombramientos realizados por esta Gerencia General dentro del marco del proceso de reestructuración, corresponde realizar las siguientes consideraciones sobre los aspectos descritos en la nota de cita: Mediante Acuerdo N° **184-09** de 25 de mayo del 2009, el Consejo Directivo avala **“la propuesta de estructura orgánica con las observaciones realizadas y se instruye a la Presidencia Ejecutiva para que la presente ante la Rectoría del Sector Social a fin de que sea aprobada”**. Una vez que cumple con todos los trámites y requisitos establecidos al efecto, dicha estructura queda en firme y la Institución procede a instruir las gestiones necesarias para su implementación y materialización efectiva. Dentro de la citada estructura, se procedió a definir las áreas de trabajo en que se organizaría la Institución, para lo cual, se comenzó a organizar, en cada caso, el personal que iba a encontrarse asignado a cada dependencia administrativa. En concreto, dentro de la Subgerencia de Desarrollo Social, se creó la unidad de “Formulación de Programas”, para la cual, la Administración asignó recurso técnico y humano, dirigido a garantizar su efectivo y adecuado funcionamiento. De esta forma, la Subgerencia de Desarrollo Social, mediante oficio SGDS-2265-12-09 del 16 de diciembre del 2009, solicita, entre otros, el nombramiento del señor Marvin Chaves Thomas, como Coordinador del Área de Formulación de Programas, en razón de su “colaboración en el ámbito de la construcción e implementación del Modelo de Intervención Institucional”, durante su gestión como Gerente Regional. En virtud de lo anterior, mediante Resolución del catorce de enero del año dos mil diez, la unidad de Desarrollo Humano comunica al señor Marvin Chaves Thomas, el traslado, en forma temporal, a partir del 15 de enero/2010, hasta el 30/06/2010 inclusive, con su puesto y categoría y salario actual, al Área de Formulación de Programas, bajo la dirección del Subgerente de Desarrollo Social. De esta forma, es posible apreciar que lo que se pretendió con este tipo de traslados, fue ir dotando de estructura y recursos a cada una de las unidades constituidas por la nueva estructura, con el objetivo de ir preparando su adecuado y completo funcionamiento, una vez se dispusiera de todos los elementos necesarios para su debida operación. Para poder ir desarrollando estas labores, el personal designado debía realizar algunas labores administrativas, tales como aprobación o rechazo de vacaciones, de conformidad a las funciones que desempeñan algunas coordinaciones institucionales. El

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE  
ABRIL DE 2010.  
ACTA N° 028-2010.**

proceso desarrollado fue analizado por el Consejo Directivo del IMAS, en la Sesión N° 016-10 del 01 de marzo de 2010, donde el señor Auditor General señala que: “(...) ya se aprobó la Estructura Institucional y posteriormente lo que continúa es determinar cuáles son los puestos que se requieren en cada una de las dependencias que fueron creadas a través de esa estructura, los requisitos de los puestos y la experiencia, el perfil del funcionario que se requiere para ejecutar las tareas de la forma que convenga a la Institución (...)” Menciona asimismo, que se debe recordar que el proceso que continúa una vez que la Fundación del Servicio Civil concluye el estudio y se elaboran los perfiles y los requisitos de los puestos, es la aprobación de ese Manual por parte del Consejo Directivo y posteriormente una vez aprobado se debe remitir a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria para su aprobación final y una vez aceptado por esa instancia, se hacen las comunicaciones correspondientes a los funcionarios. Por otra parte debe de aclarar, que todas aquellas dependencias que fueron creadas con la estructura que fue aprobada por el Consejo Directivo donde se crearon puestos o dependencias nuevas, una vez que lo aprueba la Autoridad Presupuestaria, deben de salir a concurso las plazas y cargos (...)”. Al respecto de lo señalado por el señor Auditor en la Sesión de cita, el señor Presidente Ejecutivo manifiesta que: “(...) con respecto a la propiedad del puesto que ha consultado el Lic. Jorge Vargas, recuerda según le ha informado la señora Gerente General, es que ninguno de los puestos que se están dando ahora están en propiedad, si no que todos están en proceso interino, para darle la transitoriedad que requiere a la nueva estructura hasta llegar por supuesto a lo que indica el señor Auditor, sacar los puestos a concurso (...)”. Con el objeto de no perjudicar la implementación de la estructura y de conformidad a la sesión del Consejo Directivo citada, la Presidencia Ejecutiva, mediante oficio N° PE-285-03-2010 de 3 de marzo del 2010, le indica a la Gerencia General lo siguiente: “(...) por este medio me permito comunicarle que en la sesión del Consejo Directivo N° 016-10, celebrada el pasado lunes 1 de marzo, en asuntos de Señores Directores se analizó el tema referente a la implementación de la Estructura Organizacional de la Institución, detectándose que a la fecha no se cuenta con el manual organizacional aprobado por dicho órgano, por esta razón no es conveniente realizar cambios de personal ni nombrar en los nuevos puestos dado que no están las funciones definidas. Dado lo anterior, le solicito con todo respeto, se suspenda el proceso de implementación de la nueva Estructura Organizacional de la Institución, hasta tanto no se cuente con el manual organizacional de la Institución debidamente aprobado, y que las diferentes instancias de la Institución, continúen operando como lo venían haciendo anteriormente (...)”. En complemento con lo resuelto por el Consejo Directivo, la Presidencia Ejecutiva, mediante oficio N° PE-360-03-2010 del 16 de marzo del 2010, aclara que la situación presentada se debió a “(...) un problema de comunicación que ya ha sido debidamente corregido y esperaremos el manual como se los mencioné anteriormente para la implementación de la

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE  
ABRIL DE 2010.  
ACTA N° 028-2010.**

estructura organizacional (...)" En ejecución de lo acordado por el Consejo Directivo y lo manifestado por la Presidencia Ejecutiva, la Gerencia General, mediante oficio N° GG-673-03-2010 de 8 de marzo del 2010, le solicita a Desarrollo Humano que realice las siguientes gestiones: **"(...) Adjunto a la presente le remito oficio P.E.-285-03-2010 y en razón del mismo le instruyo para que proceda a realizar los siguientes actos administrativos: 1- Dejar sin efecto las resoluciones de las coordinaciones de las Áreas Formulación y Seguimiento, los cuales se designaron temporalmente a los funcionarios Lic. Marvin Chaves Thomas y a la Máster Olga Sonia Vargas. 2- Mantener al Lic. Marvin Chaves Thomas, en la Gerencia General. Reinstalar a la Máster Olga Sonia Vargas Calvo, como coordinadora de Procesos Socioeducativos hasta el 30 de junio del 2010, para lo cual se debe dejar sin efecto el finiquito firmado al respecto y restablecer el pago del plus de coordinación a partir de esta fecha (...)"** (Los subrayados no son del original.) En resumen, es posible apreciar que, en todo momento, esta Administración ha realizado las gestiones necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del proceso de implementación de la nueva estructura institucional. Dentro de este contexto, todavía no se ha procedido a realizar nombramientos de jefaturas y/o cargos de forma permanente; sino que esta determinación de jerarquías y puestos, será realizada, de manera definitiva, hasta el momento en el que se disponga del respectivo Manual, aprobado por el Consejo Directivo y las instancias externas que correspondan. Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o ampliación que se requiera en relación con este asunto".

La Licda. Mireya Jiménez hace la consulta al Lic. Berny Vargas en el sentido, de si el Lic. Marvin Chaves fue nombrado en el cargo de Coordinador, porqué razón se firmó como Jefe si aún el manual de cargos no ha sido revisado.

El Lic. Berny Vargas manifiesta que sin ánimo de entrar en un tecnicismo muy profundo es evidente que el Lic. Marvin Chaves incurrió en un error, el porqué lo hizo está en su fuero interno, no obstante, afortunadamente para la Institución se tomaron las decisiones necesarias para evitar el perjuicio.

El MBa. José Antonio Li solicita a la Licda. Mayra Trejos que de lectura de la propuesta de acuerdo, en relación con el tema que los ocupa.

La Licda. Trejos Salas procede a dar lectura del siguiente acuerdo.

***ACUERDO CD 130-10***

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE  
ABRIL DE 2010.  
ACTA N° 028-2010.**

De conformidad con el oficio de la Seccional IMAS ANEP 006-03-2010, de fecha 26 de marzo del 2010, se instruye a la Gerente General Licda. Margarita Fernández Garita, para que coordine con la Unidad de Recursos Humanos, a efecto de que envíe una circular a todo el personal de la Institución, indicándoles que cada funcionario (a) debe hacer referencia al cargo tal y como se encuentra designado mediante la resolución de Recursos Humanos. Asimismo se instruye a la Secretaría de la Unidad de Actas, para que comunique a la Seccional ANEP el presente acuerdo. Con la presentación del oficio GG 1087-04-2010, se da cumplimiento al Acuerdo CD 116-10.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Isabel Muñoz Mora, y la Licda. Mireya Jiménez Guerra, aprueban la propuesta de acuerdo anterior.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

***ARTICULO SEXTO: APROBACION DE LAS ACTAS Nos. 024-10 y 025-10***

***ACTA N° 024-2010***

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el Acta No. 024-10.

Los señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Isabel Muñoz Mora, y la Licda. Mireya Jiménez Guerra, aprueban el acta anterior.

Por tanto se acuerda:

***ACUERDO CD 131-10***

Aprobar el Acta N° 024-2010 de fecha 5 de abril de 2010.

***ACTA N° 025-2010:***

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 19 DE  
ABRIL DE 2010.  
ACTA N° 028-2010.**

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el Acta No. 025-10.

Los señores Directores: Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Isabel Muñoz Mora, y la Licda. Mireya Jiménez Guerra, aprueban el acta anterior, excepto el MBa. José Antonio Li Piñar, por haber estado ausente en dicha sesión.

Por tanto se acuerda:

***ACUERDO CD 132-10***

Aprobar el Acta N° 025-2010 de fecha 12 de abril de 2010.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión a las 2:18 p.m.

**MBA. JOSÉ ANTONIO LI PIÑAR  
PRESIDENTE**

**MARTA GUZMÁN RODRÍGUEZ  
SECRETARIA**